

#1007
RESOLUCIÓN N° _____ /2022

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN
SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

25 MAR 2022

VISTOS: Presentación del interesado N° 36064, de fecha 18 de marzo del 2022; Transformación de Sociedad Comercializadora de Alimentos Daniel Enrique Cerda Gonzalez E.I.R.L. a Comercializadora de Carnes el Parral SpA., firmada ante Notario Público Cristóbal Díaz Acevedo, el día 02 de diciembre del 2021; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-757416, a nombre **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DANIEL ENRIQUE CERDA GONZALEZ**, Rut. 76.945.165-k, con giro de "CARNICERIA, EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS", ubicado en **ARTESANOS N° 711 – 719, LOCAL N° 24, Rol N° 264-267**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **COMERCIALIZADORA DE CARNES EL PARRAL SpA., Rut 76.945.165-K**, en atención al documento denominado Transformación de Sociedad Comercializadora de Alimentos Daniel Enrique Cerda Gonzalez E.I.R.L. a Comercializadora de Carnes el Parral SpA, firmada ante Notario Público Cristóbal Díaz Acevedo, el día 02 de diciembre del 2021.

2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GC/DVM/esa
18.03.2022

PA46152



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE